



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3841

DECRETO N°

TEMUCO, 08 NOV. 2022

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Seguridad Sonia Lorena Bizama Cruz E.I.R.L., por escritura pública de fecha 19 de octubre del año 2022.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 2", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Seguridad Sonia Lorena Bizama Cruz E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 77.079.795-0, por escritura pública de fecha 19 de octubre del año 2022.

2. La modificación de contrato suscrita consiste en aumento del servicio de guardias para fines de semana y festivos en 1 guardia de 24 horas para Feria Labranza desde el día 20 de agosto de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 por un monto total de 109,29 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, por todo el periodo.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 15 de febrero del año 2021 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MMA/af  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestador
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5700 /2022

QUINTO BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO DOS**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**EMPRESA DE SEGURIDAD SONIA LORENA BIZAMA CRUZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a diecinueve de octubre de dos mil veintidós.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número ciento cinco del Segundo Juzgado Civil de Temuco, protocolizado en esta Notaría con el número **cuatrocientos cincuenta y tres** del Quinto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número

sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **EMPRESA DE SEGURIDAD SONIA LORENA BIZAMA CRUZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y siete millones setenta y nueve mil setecientos noventa y cinco guion cero, representada legalmente doña **SONIA LORENA BIZAMA CRUZ**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la prestadora y su representante domiciliadas en Temuco, calle Manuel Rodríguez número ochocientos veinticinco, oficina doscientos dos, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y nueve de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos veintiocho del año dos mil veinte: "Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos trece de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, parte de la propuesta pública referida en el párrafo anterior, específicamente su línea número dos: "Inmuebles Recintos Deportivos" fue adjudicada a la Prestadora **EMPRESA DE**

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**SEGURIDAD SONIA LORENA BIZAMA CRUZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Como consecuencia de lo anterior los comparecientes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno, aprobada por Decreto Alcaldicio número seiscientos veinticuatro de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **SEGUNDA:**

**OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo quinto punto seis de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno en el sentido de aumentar el servicio de guardias para fines de semana y festivos en un guardia de veinticuatro horas para Feria Labranza desde el día veinte de agosto del año dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, por un monto total de ciento nueve coma veintinueve Unidades de Fomento, impuestos incluidos, por todo el periodo. **TERCERA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **CUARTA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones

Técnicas, ya señaladas. **QUINTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el proveedor hace entrega a la Municipalidad certificado de fianza número W seis cinco tres cuatro guion cero cero cuatro cuatro nueve nueve de la Compañía INGE S.A.G.R. por la suma de cinco coma cinco Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés. **SEXTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña Sonia Lorena Bizama Cruz, para actuar en representación de **EMPRESA DE SEGURIDAD SONIA LORENA BIZAMA CRUZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, código de verificación CRrQP tres uno ooe Cero K, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

Economía del Gobierno de Chile. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil se-  
tecientos.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**SONIA LORENA BIZAMA CRUZ**  
En rep. EMPRESA DE SEGURIDAD SONIA LORENA BIZAMA CRUZ  
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Temuco, 24 de Octubre de 2022.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL:  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 OCT 2022



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

DORE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* QUITO \*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
QUITO

QUITO